

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 045-GG-GS-2016

**LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el citado artículo determina que las empresas públicas funcionarán como sociedades de derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que el Gerente General de la empresa ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;
- Que,** el artículo 11 numeral 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece como una atribución del Gerente General, entre otras, el adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;
- S. Q.

410
Uly

- Que,** el artículo ...(15) de la Ordenanza Metropolitana de Creación de Empresas Públicas determina que el objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y su giro específico de negocio es el siguiente:
- a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;
 - b) Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;
 - c) Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;
 - d) Fomentar la inversión en el sector turístico a través de cualquier instrumento o sistema;
 - e) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;
 - f) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;
 - g) Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
 - h) Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico, en todos los ámbitos de la actividad turística; e,
 - i) Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional;
- Que,** la división del turismo de reuniones, dentro de Quito Turismo, desempeña un papel fundamental en el crecimiento de la contribución económica del turismo para la ciudad de Quito, cuyas estrategias se enfocan en el posicionamiento, promoción, desarrollo, capacitación y comercialización de la ciudad de Quito en la industria de reuniones, como ente oficial;
- Que,** la capital ecuatoriana compite con muchos destinos para captar eventos internacionales, muchos de los cuales tienen políticas de apoyo económico como un incentivo para traer encuentros mundiales a sus ciudades;
- Que,** con Memorando N° QT-DM-096-2016 de 3 de marzo de 2016, la Jefa de Industria de Reuniones MICE, luego del análisis técnico correspondiente, solicita a la Gerencia General remitir el Informe Técnico de Proyecto N° QT-DM-03-2016 a la Gerencia Jurídica, con el fin de establecer la figura legal que viabilice la instauración de las políticas de apoyo a eventos internacionales dentro de la división MICE;
- 899.
- Um
MIB

En uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las políticas de apoyo a eventos internacionales dentro de la división MICE, bajo las siguientes condiciones:

**POLÍTICAS DE APOYO A EVENTOS INTERNACIONALES DENTRO DE LA
DIVISIÓN MICE**

Las reuniones y las convenciones se celebran principalmente por motivos de desarrollo empresarial, profesional y científico, así como para compartir conocimientos teóricos y especializados.

Las actividades de la industria de las reuniones cobran una importancia cada vez mayor para el futuro crecimiento de la economía mundial como parte esencial de la difusión de conocimientos y prácticas profesionales, así como factor clave para mejorar el entendimiento y las relaciones entre distintas regiones y culturas.

De acuerdo con los objetivos principales de la industria de reuniones y por recomendación del *Plan estratégico del turismo de reuniones de Quito*, se ha visto necesario establecer un apoyo a eventos internacionales que Quito Turismo capte para la ciudad. Estos incentivos serán otorgados a eventos de organismos internacionales y / o asociaciones profesionales.

Alcance.-

Asociaciones de profesionales nacionales con membresías internacionales y Organismos Internacionales.

Objetivo General.-

Determinar las políticas de apoyo a eventos internacionales, ya sea para eventos a postular, o eventos que ya han sido ganados.

S. P.

Q. M. P.

Condiciones de las políticas.-

El solicitante deberá llenar el *Formulario de eventos internacionales*¹ donde se solicita información del evento y las necesidades que éste necesita por parte de la ciudad. Para el otorgamiento del apoyo económico el evento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá pertenecer a una asociación profesional y/u organismo internacional.
- b) La asociación profesional nacional deberá ser miembro de una asociación profesional Internacional.
- c) Tener mínimo el 50% de participantes internacionales.
- d) La época de realización debe ser de preferencia en temporada baja. (Enero - marzo y Junio - Agosto).
- e) Deberá contratar servicios formales de alojamiento y operación turística.
- f) De preferencia deberá usar servicios de alojamiento y alimentación con reconocimiento Distintivo Q.

Requisitos para la solicitud del apoyo.-

- a) Quito Turismo entregará el *Formulario de eventos internacionales* para este tipo de apoyos que deberá ser completado en formato físico o digital.
- b) Solicitar con un mínimo 6 meses de anticipación, para análisis y para determinar el tipo de apoyo dentro del próximo presupuesto anual.
- c) Quito Turismo / División MICE analizarán el formulario y procederán hacer un análisis de impacto económico por el evento a postular y de qué manera se les podrá apoyar.

TIPOS DE APOYO

Apoyo en gestión:

Los apoyos en gestión para los eventos a postular o postulados serán:

- a) Cartas oficiales de la Alcaldía para la postulación del evento.
- b) Gestión de acceso a espacios patrimoniales de la ciudad con el apoyo del departamento de desarrollo de Quito Turismo.
- c) Gestión de permisos con entidades públicas (movilidad, seguridad, limpieza, entre otros.) con el apoyo del departamento de desarrollo de Quito Turismo.
- d) Contactos con los proveedores de la industria turística.
- e) Difusión del evento a través de los medios de comunicación de Quito Turismo con el apoyo del departamento de comunicación de Quito Turismo.
- f) Gestión de descuentos o gratuidades en espacios municipales.

¹ Adjunta el formulario

- g) Gestión de tarifas preferenciales de servicios turísticos.
- h) Creación del libro de candidatura (Bidding Book).
- i) Entrega de una presentación digital de Quito para las postulaciones.

Apoyo económico

Los apoyos económicos se los entregará a través de acciones permitidas en la normativa legal vigente de Quito Turismo:

- a) Operación turística: Ofrecer una visita a la ciudad para máximo 20 personas pertenecientes a la asociación profesional u organismo internacional. De preferencia se dará la visita a la ciudad para los presidentes y/o directores de la asociación / organismo internacional.
- b) Ofrecer noches de alojamiento a las asociaciones profesionales u organismos internacionales. Esto dependerá del apoyo dado por la industria hotelera de Quito.
- c) Un Show artístico para el evento de inauguración o de clausura
- d) Acompañamiento de un funcionario de Quito Turismo a la postulación del evento a nivel nacional y/o internacional.
- e) Transporte para uno de los eventos sociales.
- f) Entrega de material promocional y / o souvenirs dependiendo del número de participantes y del stock.
 - a. Material promocional y/o souvenirs para postulaciones.
 - b. Material promocional para participantes internacionales durante el evento.

En caso de ser un evento de ciudad con un gran impacto económico para el destino, el apoyo por parte de Quito Turismo no se regirá a las políticas mencionadas en este documento, para ello se solicitará un análisis con gerencia y el presupuesto disponible para el apoyo económico podrá ser mayor y podrá aportar con el centro de convenciones, pago de habitaciones a delegados, evento social, etc.

El apoyo económico solo se incluirá siempre y cuando se presente el formulario correspondiente con los respectivos informes de factibilidad técnica, financiera, presupuestaria y legal.

2) 9.

U3
mto

Los apoyos económicos se realizarán en base a la cantidad de participantes que llegan y el impacto económico que el evento genera a la ciudad.

Rangos para apoyo económico al DMQ de eventos MICE			
	RANGO 1	RANGO 2	RANGO 3
Nº. Participantes	1-500	501 - 1000	>1001
Valor (Impacto económico)	Menos de \$100.000	\$100.000 hasta \$300.000	\$300.000 hasta \$500.000
Valor de aporte sugerido	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00

El cálculo del impacto económico se basa en el estudio de Cedatos realizado por Quito Turismo en el año 2013 indica: "El turista de reuniones gasta un promedio de \$607 en alojamiento, alimentación, movilización interna y costos de inscripciones en congresos. La mayoría de los turistas viajan solos, y su permanencia en Quito es de 1 a 6 días, con un promedio de hasta 3 días.", calculando así el impacto económico con el número de participantes del evento multiplicado por el gasto promedio.

Las actividades que Quito Turismo prevé aportar económicamente son:

Actividades
– Recorrido por la ciudad de Quito máximo 20 personas de la asociación u organismo internacional
– Acompañamiento de funcionario de Quito Turismo en viajes de postulación al exterior (pasajes + viáticos)
– Show artístico para un evento social
– Transporte para uno de los eventos sociales
– Entrega de un kit promoción
– Alojamiento para representantes de las asociaciones profesionales u organismos internacionales

Art.2.- Para la ejecución de esta resolución, encárguese a la Jefatura de Industria de Reuniones MICE de la Empresa, con el propósito de que se aplique en forma inmediata.

J.P.

*W.B.
M.P.*

Art.3.- Se dispone al funcionario responsable de la página web *www.quito-turismo.gob.ec* proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Art.4.- Se deroga cualquier disposición o resolución que se contraponga a la presente.

Art.5.- Se determina la vigencia del presente acto administrativo a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Quito Distrito Metropolitano, a los 7 días de marzo de 2016.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gabriela Sommerfeld", is written over a horizontal line.

Gabriela Sommerfeld

Q.

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA

DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

-QUITO TURISMO-